

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317616
Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología Forense
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**
 Se introduce el ámbito de conocimiento del Máster para adecuarlo al RD 822/2021.

- [2] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**
 1) En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.
 2)

- [3] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
 Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

- [4] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**
 1) A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual. 2) Se actualiza el sumatorio del número total de ECTS obligatorios y optativos en base a la solicitud de introducción de las asignaturas optativas "Prácticas Externas" y "Prácticas de Iniciación Profesional", reduciendo el nº de ECTS del TFM de 12 a 6 ECTS.



[5] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

1) Se cumplimenta el campo Resultados del proceso de formación y aprendizaje con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto en el punto 8.3 Anexos) la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.

(2) Se ha mejorado mínimamente la redacción de los resultados de aprendizaje CON04 (antigua CE08), CON05 (antigua CE12), HAB03 (antigua CE03) y HAB07 (antigua CE11) para su mejor adecuación a la realidad. Estos mínimos cambios pueden consultarse igualmente en la tabla adjunta en el punto 8.3 Anexos.

[6] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

1) Para favorecer la matriculación parcial del alumnado - dispuesta en la memoria original verificada- se propone el diseño de un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 1) que realmente suponga una rebaja en la carga de trabajo trimestral del alumnado, todo ello con su correspondiente justificación, de modo que un alumno pueda realizar el Máster en dos cursos académicos comenzando con 30 ECTS el primer año y finalizando la titulación con 30 ECTS el segundo año.

2) Se actualizan los criterios de acceso y procesos de admisión citando la normativa actual del RD 822/2021.

3) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales.

[7] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

1) Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021, así como el enlace al que acceder a la normativa de ECTS de la Universidad.

2) Se reducen el número mínimo de créditos que sean objeto de reconocimiento en Títulos Propios, que pasan de 6 a 0 ECTS.

3) Asimismo, se actualiza el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia laboral o profesional, incluyendo la posibilidad de poder reconocer un máximo de 6 ECTS.

[8] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[9] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

1) Dado que las competencias asociadas a las diferentes materias/asignatura aparecían en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los resultados de aprendizaje (ya verificados con anterioridad en la memoria del título). Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado

2) Se actualiza el sistema de evaluación de la prueba final de las asignaturas, pasando de presencial a online (como mecanismo opcional), teniendo como marco de referencia el programa SMOWL 360º y PROCTORIO, aprobados previamente por la ACSUCYL para la realización de los exámenes online de



otros títulos de la Universidad (Máster en Formación del Profesorado, Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Máster en Tecnología Educativa y Competencia Digital Docente), mediante informe positivo de 27 de abril de 2023.

3) Se solicita incluir como asignaturas Optativas (a elegir una entre las dos) Prácticas Externas y Prácticas de Iniciación Profesional con una carga crediticia de 6 créditos ECTS cada una.

4) Se han incluido las fichas de las nuevas asignaturas optativas Prácticas Externas y Prácticas de Iniciación Profesional (PIP) de cara a que la Agencia disponga de toda la información relativa a las correspondientes asignaturas.

5) En consecuencia, se rebaja el número de créditos del Trabajo Fin de Máster (TFM) de 12 a 6 ECTS, distribuidos entre el segundo y tercer trimestre. En este sentido, se considera que 6 ECTS son suficientes para adquirir las competencias de la asignatura, permitiendo al alumno aplicar los conocimientos adquiridos e incluso hacer uso del acceso a tutores expertos en el campo para su aplicación de cara a aquellos TFM que quieran realizarse en la modalidad de investigación.

6) Se actualiza la composición y calendarización de las reuniones de Claustro.

7) Se añaden más consideraciones sobre la tutorización de los TFM y la composición de los tribunales de evaluación.

[10] 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

[11] 4.3 - Sistemas de evaluación

1) Se actualiza el Sistema de evaluación para el Trabajo Fin de Máster.

2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto 4. Planificación de las enseñanzas, subepígrafe 4.3 Sistemas de evaluación se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.

[12] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

(1) Como consecuencia de la introducción de las asignaturas optativas Prácticas Externas y Prácticas de Iniciación Profesional (PIP), se actualiza el apartado 5.1 con la información relativa al profesorado a contratar para estas nuevas asignaturas. De igual modo, se actualiza la tabla del PDI al nuevo formato de memoria, eliminando las tablas antiguas.

(2) Aprovechando la modificación de este epígrafe, se actualiza el punto 5.2 otros recursos humanos asociados a la titulación.

[13] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

(1) Se cumplimenta el apartado 6. Recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato de plantilla.



(2) Se añade información sobre la organización de las prácticas externas incluyendo el listado con los convenios de prácticas.

[14] 7.1 - Cronograma de implantación

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[15] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se indica el enlace a la web en la que se encuentra publicada la información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

[16] 8.2 - Información pública

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[17] 8.3 - Anexos

Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.

[18] 9.1 - Responsable del título

Se actualiza la figura de responsable del título.

[19] 9.3 - Solicitante

Se actualiza la figura del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la tutorización de los TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.



En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

